

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

**Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0413-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 413

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Programa E001 transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), mediante el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023 y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

El Gobierno del Estado de Nayarit ejerció los recursos de los Programas “Atención a la Salud” E023 y “Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social” E001 de los convenios de colaboración que formalizaron con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en el informe individual número 1415 con el título “Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” realizada al Gobierno del Estado de Nayarit.

### ***Resultados***

#### **Formalización del Convenio de Colaboración.**

1. Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Nayarit, en adelante las “PARTES”, suscribieron un Convenio de Coordinación, cuyo objeto fue establecer los compromisos de cada uno, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, transfieran al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, el 20 de junio de 2023; además, en el Convenio de Coordinación se estableció que la transferencia de recursos se realizaría dentro de los plazos y términos establecidos en los anexos respectivos.

#### **Transferencia de Recursos Federales**

2. Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que en el Convenio

de Coordinación, a través de su Anexo 5 las “PARTES”, establecieron los montos o porcentajes que el Gobierno del Estado de Nayarit transferiría al IMSS-BIENESTAR; asimismo, se corroboró que en el ANEXO 5 del Convenio de Coordinación se estableció que los recursos presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social” sería de 242,464.2 mil pesos; cabe hacer mención que este monto corresponde al total anual para el ejercicio 2023 y las “PARTES” realizarían las conciliaciones respectivas para determinar los montos que efectivamente serían materia del Convenio de Coordinación y que estaría a cargo del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no realizó las conciliaciones respectivas para determinar el monto del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social” que sería materia del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta.

**2023-9-47AYO-19-0413-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las conciliaciones respectivas para determinar el monto del Programa Presupuestario E001, denominado Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social, que sería materia del Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta.

**3.** Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que el IMSS-BIENESTAR no recibió recursos del Gobierno del Estado de Nayarit respecto del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social” en el ejercicio 2023, relacionados con el Convenio de Coordinación suscrito el 20 de junio de 2023, por lo que el importe mencionado en el Anexo 5 no fue materia del Convenio; asimismo, se verificó a través de la auditoría número 1415 con título “Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” realizada al Gobierno del

Estado de Nayarit, que éste no transfirió recursos del programa presupuestario E001 al IMSS-BIENESTAR.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2023, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no recibieron recursos del Gobierno del Estado de Nayarit respecto del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social" en el ejercicio 2023, relacionados con el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023, suscrito el 20 de junio de 2023.

En conclusión, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en general, realizaron una gestión adecuada de las obligaciones establecidas en el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

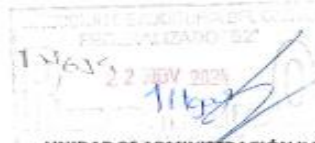
L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número UAF-COCTE-DIAOF-1002-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2 se consideran como no atendido.

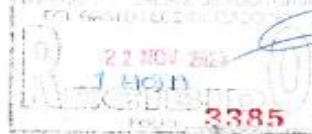


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES



Ciudad de México, a 20 de noviembre del 2024  
Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1002-2024

Asunto: Atención a la cédula de resultados finales para la auditoría número 413.



**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "B", DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Hago referencia a la auditoría número 413 con título "Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, al similar "DAGF "B.2"/0125/2024 y a la reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el día de 04 de noviembre del presente año, en el marco normativo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 9, 17 Bis y 20, así como a los artículos 3 y 5B, fracciones XXVII y XXIX, y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Sobre el particular, se da atención al resultado número 2 contenido en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares que a la letra dice:

*"Con la revisión del Convenio Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que en el Convenio de Coordinación a través del Anexo 5 las "PARTES" establecieron los montos o porcentajes que el Gobierno del Estado de Nayarit transfería al IMSS-BIENESTAR del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social" sería de \$242,464,174.59 pesos, cabe hacer mención que este monto corresponde al total anual para el ejercicio 2023 y las "PARTES" realizarían las conciliaciones respectivas para determinar los montos que efectivamente serán materia del Convenio de Coordinación y que estaría a cargo del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no realizó conciliaciones respectivas para determinar el monto del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social".*

12  
3





*Social que sería materia del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera sexta.*

De lo anterior, a efecto de poner a su disposición la información antes citada se comparte nota informativa firmada, con la cual se aclararán las acciones que se llevaron a cabo para determinar el monto transferido, referido en el resultado previamente descrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAÚL ALÉJANDRO PADILLA PACHECO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN  
A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

C.C.P. María de Jesús Heras Vázquez - Titular a la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
Mtro. Juan Pérez Zárate, - Encargado del Despacho de los Asuntos inherentes a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Proposiciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró  
  
Lic. Carmen María Olivares Castilla  
Suplenete Administrativo D

Revisó  
  
Lic. Raúl Alejandro Castillo González  
Jefe de Departamento

Validó  
  
Lic. Egresada Sonia Hernández  
Subdirectora



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Formalización del Convenio de Colaboración.
2. Transferencia de Recursos Federales

### Procedimientos de Auditoría Aplicados:

**1. Formalización del Convenio de Colaboración:** Identificar los montos o porcentajes que el Gobierno del Estado de Nayarit transferirá a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de conformidad con el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit.

**2. Transferencia de Recursos Federales:** Verificar que el IMSS-BIENESTAR haya solicitado al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) la creación de la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) que se le asignó al estado de Nayarit, para recibir y/o administrar el recurso del E001 2023.

Asimismo, constatar que el IMSS-BIENESTAR comunicó al estado de Nayarit el monto de los recursos del E001 que fueron depositados al FONSABI para su ejercicio.

### *Áreas Revisadas*

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.